



Resolución de Gerencia General

N° 062-2014-CETICOS PAITA

Paita, 23 de Diciembre del 2014.

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria N° 024-2014, de fecha 22 de Diciembre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar a la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita;

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la ley N° 28569; adoptando las medidas que sean estrictamente necesarias para la operatividad y funcionamiento de CETICOS PAITA;

Que, entre las funciones de la Junta de Administración establecidas en la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, de fecha 25 de Julio del 2013, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, precisando en el Artículo 9° precisa entre las funciones de la Junta de Administración aprobar los Planes y Programas de actividades que le presente el Gerente General, además de aprobar el Plan de Desarrollo institucional, el Plan Operativo Anual, establecer los objetivos y metas de la Entidad y los demás que le corresponde de acuerdo a su naturaleza; asimismo, entre las funciones de la Gerencia General, se encuentra la de presentar a la Junta de Administración para su aprobación, el Plan de Desarrollo institucional, el Plan Operativo Anual y demás planes y programas elaborados por las distintas unidades orgánicas;

Que, el Artículo 71° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLIC), según sea el caso.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la



asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, es fundamental para una gestión eficiente, eficaz y transparente de las políticas sociales que nos competen, priorizar las actividades y acciones que permitan alcanzar progresivamente los objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional mediante el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2015-2017 de CETICOS PAITA;

Que, es necesario contar con instrumentos de gestión que faciliten la coherencia y congruencia entre los niveles de planificación operativa y estratégica, así como precisar las actividades necesarias para cumplir las metas establecidas;

Que, en Sesión Ordinaria N° 024-2014-CETICOS PAITA de fecha 22 de Diciembre del 2014, la Junta de Administración, aprobó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2015-2017, presentado por la Gerencia General, por lo que resulta necesario expedir la resolución correspondiente;

Que, estando a las facultades establecidas en la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, y Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

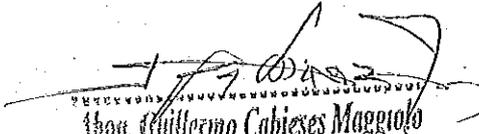
Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2015-2017 presentado por la Gerencia General, el mismo que se encuentra compuesto de IV Capítulos, a lo que se le incluye las Conclusiones y Recomendaciones, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Asesoría Legal, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA